

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 27 de julio de 2017, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos doña Berta Arizkun González y don Jose-Manuel Méndez López.

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el 27 de julio de 2017, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN ERRIPAGAÑA. ADJUDICACIÓN DE PARCELAS B-7.3 Y B-7.4.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos expresa que no va a repetir las argumentaciones dadas en un pleno anterior con un tema similar, justificando su voto negativo en este punto.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto favorable de su grupo, ya que es una pretensión que tenía su partido de sacar vivienda protegida en alquiler y, aunque no se han podido sacar las dos parcelas, la mayor si que se destinará a alquiler social.

Don Juan-Carlos González indica que su grupo votará a favor del acuerdo como así lo hizo en Comisión, por estar de acuerdo con que el Ayuntamiento destine suelo público a vivienda social de alquiler.

Don Xabier Maiza señala que ésta es la mejor opción posible después de haber quedado desierta la primera opción de destinar dos parcelas a alquiler social, por lo que votarán a favor.

En este momento de la sesión, se ausenta de la misma, el corporativo don Pedro Romeo.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN), uno contrario (IU/E), y una abstención por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

I.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Burlada es titular de diversas parcelas destinadas a suelo residencial en Erripagaña, sitas en el término municipal de Burlada y Pamplona, y que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Burlada, con el objeto de contribuir al desarrollo urbanístico de Burlada que facilite el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna y protegible, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2017 aprobó el expediente de enajenación, mediante el procedimiento de concurso, de las parcelas de suelo publico B-7.3 y B-7.4, ambas de VPO, en régimen de arrendamiento, ubicadas en el término de Burlada y las parcelas H-2.2 (VPO) y H-3.5 (VPT) en régimen de compraventa, ubicadas en el término municipal de Pamplona.

Realizado el concurso de enajenación del suelo con destino a vivienda protegida, en sesión de Pleno de fecha 9 de junio de 2017, se acuerda declarar desierta la adjudicación del lote nº 1 de las parcelas B-7.3 y B-7.4 al no haberse presentado ninguna oferta al concurso y, además adjudicar a sendos licitadores la enajenación de las parcelas H-2.2 (lote nº 2) y H-3.5 (lote nº 3).

Este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de 27/7/2017 motiva la conveniencia de realizar una nueva licitación de la enajenación de las parcelas incluidas en el lote nº 1, por razones de fomento de promoción de vivienda protegida en régimen de alquiler, de incentivar el movimiento económico del maltrecho sector de la construcción, y la obtención de los ingresos necesarios para destinarlos, además de a las finalidades previstas por la ley, a otros usos de interés social.

En atención a las especiales circunstancias del mercado de vivienda en régimen de alquiler, el Ayuntamiento prioriza la OPCIÓN 1, consistente en la venta de ambas parcelas (B-7.3 y B-7.4) para destinarlas a la construcción de viviendas de alquiler. No obstante, en caso de que no existieran ofertas para esta opción 1, se posibilita una

OPCIÓN 2 consistente en la venta de la parcela B-7.3 para destinarla a la construcción de viviendas de alquiler y la parcela B-7.4 para destinarla a la construcción de viviendas de compraventa.

II.- OBJETO DE ENAJENACION. Las parcelas B.7.3.y B.7.4 de conformidad con el texto refundido del proyecto de reparcelación de la zona residencial de Erripagaña vigente, provienen del aprovechamiento urbanístico que a dicho Ayuntamiento corresponde por la cesión del 10% del aprovechamiento total que las fincas ubicadas en su término municipal, generan en el Proyecto de Reparcelación de la Zona Residencial de Erripagaña, destinadas a usos residenciales, con las características técnicas que se contienen en dicho proyecto.

- Parcela **B.7.3** Urbana de uso residencial con destino a vivienda de protección oficial en régimen de alquiler. Tiene una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el Municipio de Burlada y linda; por Norte con parcela B-7.1; por Sur, ZV-3B, por Este r con parcela B-7.4; y por Oeste, con parcela B-7.2 y ZV-3B. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Aoiz Nº1, Tomo 3272, Libro 38, Folio 1199, Finca 1.479.

- Parcela **B.7.4**. Urbana., de uso residencial con destino a vivienda de protección oficial en régimen de compraventa, con una superficie de novecientos treinta y uno metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el Municipio de Burlada y linda; por Norte con parcela B-7.1; por Sur, con parcela ZV-3B ; por Este con parcela B-7.5 y parcela ZV-3H; y por Oeste, con parcela B-7.3 y parcela ZV-3B. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Aoiz Nº1, Tomo 3272, Libro 38, Folio 125, Finca 1.481.

III.- Realizado el concurso de enajenación del suelo con destino a la construcción de vivienda protegida, con fecha 8 de septiembre de 2017, se efectúa propuesta de adjudicación del Tribunal calificador del Concurso, de las parcelas del Ayuntamiento de Burlada, al siguiente adjudicatario, en la finalidad señalada:

LOTE	PARCELA	ADJUDICATARIO	PRECIO	FINALIDAD
1	B-7.3	ADANIA RESIDENCIAL,S.L	1.568.000,00	ALQUILER
2	B-7.4	ADANIA RESIDENCIAL,S.L	1.028.000,00	VENTA

Visto dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de septiembre de 2017,

SE ACUERDA:

1.- ADJUDICAR a ADANIA RESIDENCIAL, S.L., con CIF B31114051, la parcela B-7.3, en el precio de un millón quinientos sesenta y ocho mil euros (1,568.000

€), destinada a alquiler de viviendas de protección oficial; y la parcela B-7.4, en el precio de un millón veintiocho mil euros (1.028.000 €) destinada a la venta de viviendas de protección oficial, de conformidad con la propuesta de adjudicación del Tribunal calificador del Concurso.

2.- Notificar a la empresa adjudicataria que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de este acuerdo, deberá formalizar el contrato privado de compraventa, debiendo abonar en dicho momento el 20% del precio de venta de las dos parcelas adjudicadas, y como requisito indispensable deberá constituir fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación de cada parcela, reteniéndose la misma hasta la obtención de la cédula de la calificación definitiva de las promociones de viviendas de protección oficial. El resto del precio (80%) del precio de adjudicación de las parcelas lo abonará la adjudicataria a partir del día 121 desde la firma del contrato privado de compraventa, según oferta presentada, momento donde se formalizará la escritura pública de compraventa.

3.- Los gastos de formalización notarial de la venta e inscripción registral correspondiente, serán asumidos por la compradora. La escritura será otorgada a favor de la entidad adjudicataria o, en su caso, de la persona física o jurídica que acredite la legítima sucesión.

Así mismo, serán a cargo del adquirente todos los tributos derivados de la transmisión, sean del Estado, de la Comunidad Foral o de la Entidad Local, incluido el arbitrio de plusvalía, así como el IVA derivado de la transmisión, si hubiere lugar a ellos.

4.- Comunicar a las empresas adjudicatarias que las ventas de las parcelas descritas quedan sometidas al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso para la enajenación de parcelas de promoción de vivienda protegida del Ayuntamiento de Burlada, así como a las condiciones asumidas en su oferta técnica presentada en el Concurso.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, al Interventor Municipal, al Departamento de Urbanismo y al Servicio de Catastro de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

En este momento de la sesión, se incorpora al Pleno el corporativo don Fermín Tarragona

3.- DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD ANIMSA COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde explica que se trata del acto formal de declarar a Animsa como ente instrumental del Ayuntamiento para regularizar los encargos que se hacen.

Don Alfredo Mazariegos indica que en la comisión se abstuvo pero que ahora votará a favor.

En este momento se reincorpora a la sesión el corporativo Sr.Romeo.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y tres abstenciones (UPN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Posteriormente, se han ido incorporando a la Sociedad otras Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Burlada se incorporó a la Sociedad Anónima de Informática Municipal-ANIMSA- mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 1998, acordando la adquisición por compra de 50 acciones de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A, con un valor nominal por acción de diez mil (10.000) pesetas, y por un importe de quinientas mil (500.000) pesetas.

Visto el informe-propuesta de Secretaria General emitido al respecto, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local , y en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP).

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2 "in fine" de la LFCP, y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de septiembre de 2017

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar la forma de gestión directa de los servicios informáticos del Ayuntamiento de Burlada, a través de ANIMSA, para ejecutar los encargos previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Declarar la condición de Ente Instrumental propio del Ayuntamiento de Burlada a la **Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)**, señalando que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones que establezcan el objeto social de la mercantil, descritos en el artículo 2º de sus Estatutos.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a **Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)**, comunicándole la vía de recursos pertinentes.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Doña Joana Eguillor realiza un resumen de cómo se ha trabajado en esta ordenanza, qué ha cambiado con respecto a la última y qué se ha incorporado de nuevo, haciendo una comparativa detallada de ambas.

Don Alfredo Mazariegos agradece a doña Joana Eguillor la exposición tan exhaustiva presentada, pero le señala que le hubiera gustado esa misma presentación con el tema de los presupuestos en el patronato de cultura. Considera que esa exposición es más de comisión que de pleno. Señala que no va a entrar en valoraciones lingüísticas que acaben siendo un ataque al euskera. Le parece adecuada la objeción hecha de que era mejor ser precavidos y esperar a la Ley que está preparando el Parlamento. Le preocupa cómo se trama y se instrumentaliza el tema de la participación ciudadana por parte del equipo de gobierno ya que, vaya quien vaya a las diferentes secciones, al final éste, siempre hace lo que quiere. Por todo ello, anuncia su abstención.

Don Ramón Alzórriz expresa que este tema marca el devenir de esta legislatura en Burlada, con cambios e imposiciones identitarias y cero cambios sociales. Le hubiera gustado que las explicaciones dadas por la concejala de euskera las hubiera dado en la comisión y no ahora en el pleno. Cree que no se ha querido seguir el procedimiento adecuado, que ha existido una pobre participación y además sesgada, sólo se ha contado con personas afines al euskera. Señala que no se ha respetado el principio de jerarquía normativa, ya que se va a aprobar algo que se rige por una Ley superior. Cree que esta ordenanza va a regular actuaciones de difícil cumplimiento y sin ninguna previsión, crea desigualdad, atenta contra la igualdad de oportunidades, prioriza el idioma a la calidad del servicio. Considera que cuando no se busca un consenso amplio, las cosas no se normalizan y tiene que prevalecer la convivencia por encima de todo. Pregunta a doña Joana Eguillor qué servicios no se dan en euskera y en qué área no existe circuito bilingüe. Destaca que no existe proporcionalidad entre la realidad, con un 11% de personas que hablan euskera, y lo que se pretende. Recuerda que su partido, cuando ha gobernado, ha facilitado la relación de la ciudadanía con el ayuntamiento en euskera.

Don Juan-Carlos González cree que ha sido muy gráfica la intervención de la concejala de euskera, ya que ha sido la primera explicación profusa sobre el fondo de la cuestión. Señala que su oposición principal a la tramitación de este expediente ha sido por las formas, sin entrar en el fondo. No entiende las prisas cuando todo el mundo sabe que el expediente está mal hecho y puede ser objeto de recursos. No ha existido participación ciudadana, alegaciones, sugerencias, quejas, porque la ciudadanía no se ha enterado.

El señor Alcalde contesta al portavoz de UPN que, en este tema, se haga lo que se haga, se van a hacer mal las cosas, y que, para ellos, no son prisas, es hacer su trabajo. Cree que no sobra la explicación detallada por la concejala, a quien felicita, y que el fondo, a los grupos de la oposición, les da lo mismo. Señala que, si en 1997 la ordenanza se aprobó sin ningún voto en contra, sorprende que, si no existe ningún cambio radical en la misma, exista tanta oposición y crítica. Le gustaría que, desde la oposición, se criticase artículos concretos, se propusiesen alternativas concretas, etc, más allá de decir que se favorece al euskera y a las personas que lo hablan, con datos genéricos de Navarra. Critica que se refieran tanto a la participación ciudadana cuando, en otras ocasiones, no han apostado por ella y cuando todos están en proceso de aprendizaje.

El señor alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos aclara que lo que él ha dicho es que el equipo de gobierno utiliza el proceso participativo como un elemento clave para justificar esta ordenanza y que el fondo del discurso de hoy es diferente al planteado en la comisión. Está convencido de que el equipo de gobierno no quiere una participación ciudadana real.

Don Ramón Alzórriz declara que se puede intentar tapar la realidad de lo que es esta ordenanza, y el cambio radical viene con la supresión del art. 13, con las preceptividades y méritos para entrar en la función pública, conculcando la igualdad de oportunidades y aplicándose ya en las bolsas de contratación. Pide al señor Alcalde el estudio de vasco parlantes en Burlada. Recuerda que este equipo de gobierno ha llevado el tema de la participación ciudadana por bandera desde el inicio de la legislatura, pero ésto ha sido en los casos que ellos han querido, en otros casos de mayor enjundia, se sesga dicha participación. Anuncia el voto en contra de su grupo.

Don Juan-Carlos González expresa que no entran en el fondo porque no han tenido opción para ello, porque ha sido un expediente tramitado desastrosamente. Cree que si sólo fuera adaptar la ordenanza de 1997 al día de hoy, no estarían discutiendo. Señala que la intervención del señor Alcalde le ha sonado a excusa.

Doña Joana Eguillor insiste en que sí ha habido proceso participativo, pero que a las reuniones de la Sección van los grupos que quieren ir. Le sorprende que algunos miembros de la Corporación no hayan recibido las actas ya que ella ha recibido todas. Destaca que, por ejemplo en Servicios Sociales nadie atiende en euskera. Contesta al portavoz socialista que las actividades culturales en euskera no han supuesto un 50%, tan sólo han sido un 15% y que no cree que el euskera conculque la igualdad de oportunidades.

El señor Alcalde finaliza el debate indicando que, si se adelanta a los comentarios de los diferentes grupos, es porque en lo que se lleva de legislatura, cada vez que han aprobado algún expediente relacionado con el euskera, se ha recurrido.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cinco en contra (UPN y PSN) y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el borrador de Ordenanza elaborado por la Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Burlada, y visto dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de septiembre de 2017,

SE ACUERDA

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Fomento del Euskera en Burlada.
2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3.- Si no se presentan reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte del Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.-Esta ordenanza producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN SAN FRANCISCO, 7.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10/08/2017, aprobó inicialmente el Estudio de detalle para la parcela 61, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle SAN FRANCISCO Nº 7), presentado, por la COM PROP CL SAN FRANCISCO 7, de este Municipio, C.I.F. H31292006, para la modificación de alineaciones y creación de volumen en el patio interior del edificio para mejora de accesibilidad con la implantación de ascensor, redactado por el Arquitecto don Carlos Urzainqui Domínguez, de fecha 07/07/2017. Expediente número ESTDETALLE/2017/1

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21/09/2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de detalle para la parcela 61, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle SAN FRANCISCO Nº 7), presentado por la COM PROP CL SAN FRANCISCO 7, de este Municipio, C.I.F H31292006, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando parte de patio trasero con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada trasera actual.

SEGUNDO. Según establece la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada mediante Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, en su artículo 62, los propietarios deberán entregar a la administración como participación en las plusvalías generadas el 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

CUARTO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

6.1 Don Ramón Alzórriz, acerca de la Resolución nº 635 que prohibía la venta ambulante de petardos y similares, pregunta si se ha puesto alguna multa por este motivo o si se ha confiscado material. El señor Alcalde le responde que lo preguntará y le informará.

6.2 Don Ramón Alzórriz pregunta sobre las Resoluciones núms. 669 a 673, de listas de contratación, qué perfil lingüístico se pide. El señor Alcalde contesta que cree que se están aplicando los que vienen en plantilla orgánica, que le mandará la relación de los que se han aplicado.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

7.- MOCIONES.

7.1 Moción suscrita por EH-Bildu “Con Cataluña, con la democracia”

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por mayoría de doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN, e IU/E) y tres contrarios (UPN).

Don Joseba Ginés da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos expresa que le sorprende que en la Junta de Gobierno se aprobase una declaración sobre este tema por unanimidad y ahora los grupos que conforman dicha Junta, presentan dos mociones diferentes. Anuncia su voto negativo a esta propuesta porque está de acuerdo con la parte de la que habla, pero le falta la parte de la que no habla. Recuerda que CIU, actual PDCAT, ha aprobado en el Congreso de los diputados bastantes leyes que recortaban derechos políticos y sociales.

Don Sergio Barasoain realiza unas valoraciones personales sobre este tema y señala que se ponen en un plano de igualdad situaciones que no son iguales. Le preocupa que no aprendamos del pasado y que ha oído a algunas agrupaciones políticas que quieren repetir aquí lo que están haciendo en Cataluña. Recuerda que hubo una alternativa cuando gobernó Pedro Sánchez a la que Herri Batasuna votó en contra, aún sabiendo que con un gobierno del PP iba ser mucho peor.

Don Juan-Carlos González avanza que su grupo no va a participar en el debate de esta moción, ni en el de la siguiente. Declara que este Ayuntamiento ha firmado una Declaración Institucional manifestando públicamente cuál es la postura de esta Corporación, usurpando el debate al Pleno. Anuncia el voto negativo a las dos mociones.

Don Joseba Ginés da lectura al comunicado que el Presidente de Cataluña leyó a la ciudadanía tras la entrada violenta de unos uniformados en las Sedes de la Generalitat, después de detener a 14 dirigentes, de registrar cuarenta y una sedes y de secuestrar las papeletas de la votación, para así agrandar la lista de presos políticos de este país. Cree que este momento representa el funeral del estado de las autonomías, dándonos una oportunidad revolucionaria de romper con el régimen del 78. Expresa que el unionismo está perdiendo credibilidad democrática y que, aunque el Estado Español, sólo ofrece amenazas y represión, que le está dejando en evidencia en todo el mundo, no va a engañar al pueblo catalán. Se ha declarado un estado de excepción ilegal, sin respetar procedimientos legales, lo que demuestra una total falta de diálogo y acuerdo por parte del Gobierno de Madrid. Indica que para EH-Bildu es muy importante ponerse del lado del pueblo catalán porque el debate no es independencia si o no, el debate es democracia si o no, ya que están en juego las libertades no solo de Cataluña sino de todo el pueblo español. Responde al portavoz de IU/E que no le extraña nada que vote en contra de la moción ya que nunca han apoyado el derecho de autodeterminación de los pueblos. A don Sergio Barasoain le

responde que tampoco le extraña la actitud de su partido que va de la mano del PP, tratando de negar la capacidad de decisión del pueblo de Cataluña. Por último ve incoherente que UPN se queje de que no se le ha dado opción de debatir el tema porque se ha aprobado en Junta de Gobierno y ahora que tiene oportunidad de hacerlo, no quiere.

Don Fermín Tarragona explica que le preocupa el reflejo que le proporciona el espejo avisando de las consecuencias que puede tener tomar determinadas decisiones o actuaciones de instituciones que representan a los pueblos. Cree que hay que dar una respuesta a esta situación. Declara que, como grupo, tiene una postura unánime que es la moción que ha presentado CB/BA y que, en esta moción hay matices que no apoyan. Recuerda al portavoz de UPN que la declaración institucional la aprobó la Junta de Gobierno y, como tal, el traslado del acuerdo se hizo desde la misma.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos responde al portavoz de Bildu que lo que hizo en el pasado el PC no borra lo que puede hacer ahora IU/E. Le recuerda que en 2011 la posición de la ciudadanía catalana era la de combatir los recortes de su propio gobierno, lo que le da a pensar que algo se quiere tapar con toda esta movida que han montado. En cuanto al tema de la Junta de Gobierno, indica que si el señor Alcalde consulta a los grupos cuando tiene una resolución para aprobar a favor de los refugiados a través de Amnistía Internacional, cree que la misma razón le debería de haber movido para haber consultado con los grupos este tema. Ruega que este criterio de consultar a los grupos se retome.

Don Sergio Barasoain expone la situación de los corporativ@s del PSC en todo este proceso y todo lo que tienen que estar aguantando de insultos por lo que les pareció muy duro que en la declaración aprobada por la Junta de Gobierno Local, solamente el intimidado y el vejado sea una parte. Insiste en que no aprendemos del pasado.

Don Juan-Carlos González expresa que, por coherencia, van a mantener su silencio y su voto en contra.

Don Joseba Ginés insiste en recordarle al portavoz de IU/E el papel del Partido Comunista en la transición y le contesta que EH-Bildu nunca ha exaltado ningún régimen totalitario ni franquista. Al PSN le responde que, tanto que han defendido el referéndum para temas municipales como la ordenanza del euskera, que lo apliquen para el tema de Cataluña. Indica que saben perfectamente de qué lado está el partido socialista.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos a favor (EH-Bildu y don Jose M^a Noval), seis contrarios (UPN, PSN e IU/E) y cuatro abstenciones (CB/BA).

7.2 Moción suscrita por CB/BA sobre “Cataluña 1-0”

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por mayoría de doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN, e IU/E) y tres contrarios (UPN).

Don Fermín Tarragona da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos da lectura a la Declaración aprobada en la Coordinadora Federal de IU el pasado 23 de septiembre titulado “Por la república federal y el derecho de autodeterminación”.

Don Sergio Barasoain hace suya una nota de prensa de la Secretaria General de su partido del día de hoy en la que se recoge que ya en 1992 surgió un movimiento social que apostaba fuertemente por el diálogo. Llamam a denunciar que no se puede judicializar la política, piden un debate sereno, sensato y reflexivo. Piden a Puigdemont que retire el referéndum que es ilegal y la vía unilateral en la que se ha metido y que no ven ninguna salida y al PP que haga un esfuerzo por entender al pueblo catalán. Explica que no les gusta que la presidenta del Gobierno de Navarra y la del Parlamento confundan sus ideas particulares con los cargos públicos que ocupan.

Don Joseba Ginés expresa que, con esta moción, comparten casi todo. No están de acuerdo con el punto primero del acuerdo ya que consideran que se ha acabado el tiempo para poder dialogar, han sido muchos los intentos de la Generalitat pidiendo diálogo y siempre se les ha rechazado. Es una vía agotada y lo que toca ahora es apoyar la voluntad mayoritaria del pueblo catalán que lo único que quiere hacer es votar libremente. Considera falso el argumento tan oído de falta de garantías cuando es el Estado español quien no va a permitir que las haya. El referéndum es la única solución que han puesto sobre la mesa para resolver este conflicto y lo califica de oportunidad histórica y revolucionaria.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos explica que ha leído la declaración de I/U para que se vean también las diferencias de matiz con estas mociones. Espera que alguna vez se produzca un cambio político en el Estado como se ha producido en Navarra. Indica que habría que hacer un repaso de lo que se está apoyando en cada momento, en cada lugar, a quién, con qué costes y bajo qué premisa y no hablar tan ligeramente de cambios revolucionarios.

Don Sergio Barasoain expresa que, de todo este tema, les molesta que le den tanta importancia al tema del referéndum y se olviden de las necesidades vitales de la ciudadanía.

Don Joseba Ginés contesta al portavoz de IU/E que no hay problema con que la izquierda española no desespere en su espera de cambio, el problema es que parte de esa izquierda está tratando de poner su parte en esa cárcel de pueblos que es el Estado español. A don Sergio Barasoain contesta que el referéndum no se utiliza para no hablar de otras cosas, y además el pueblo catalán tiene que hacer un esfuerzo en no sucumbir frente a tanta presión mediática.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos a favor (CB/BA), seis en contra (UPN, PSN e IU/E) y cuatro abstenciones (EH-Bildu).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1 Don Alfredo Mazariegos pregunta al señor Alcalde si, una vez concluida la deliberación sobre la Ley de Policías, que parece ser no se va a aprobar, se va a mantener una reunión en Burlada sobre la situación de la policía municipal.

El señor Alcalde contesta que hay que ver cómo queda la aprobación de la nueva Ley de Policías y que, a partir de ahí, verá qué hacer.

8.2 Don Alfredo Mazariegos pregunta acerca de la tardanza en cubrir bajas de personal en servicios especiales, citando como ejemplo en la limpieza del Colegio Ermitaberri.

El señor Alcalde contesta que no se ha cubierto porque se estaba viendo la duración de la misma y porque se ha visto que la cantidad de trabajo no era suficiente para una sustitución inmediata.

8.3 Don Sergio Barasoain realiza algo más que un ruego para que en la comisión de políticas ciudadanas se envíe la documentación pertinente ya que no se les remite más que la convocatoria.

El señor Alcalde contesta que él no participa de esa comisión pero que toma nota para comunicarlo.

8.4 Don Sergio Barasoain ruega que se traslade a la Mancomunidad la petición de una mejor conexión en el tema de transporte público entre Mendillorri, Burlada, Villava. Considera que hay una cierta discriminación con respecto a Lezkairu que tiene su propia línea y en Erripagaña sólo han contemplado la ampliación de una línea de bus.

El señor Alcalde comparte la petición de don Sergio Barasoain y responde que este tema ha sido demandado en varias ocasiones y que han solicitado entrevista con la presidencia de la Mancomunidad. Señala que en alguna ocasión les han contestado que cuesta más hacer cambios que poner líneas nuevas.

Don Fermín Tarragona, como representante en la Mancomunidad, explica que cuando se aprobó el Plan de Transporte hace dos meses, dicha petición fue una exigencia del Ayuntamiento de Burlada y que ya está incluida en dicho Plan.

8.5 Doña Ana M^a Góngora expresa que le han llegado muchas quejas sobre el tema de la limpieza en Burlada, Burlada está sucia y que ven mucha dejadez.

El señor Alcalde contesta que es un problema que ya está detectado y que está pendiente la reorganización del servicio, para lo cual se van a reunir la semana que

viene. Declara que este año, después de fiestas, han tenido la sensación de que estaba más limpio que otros años.

8.6 Don Juan-Carlos González insiste en el tema de la jardinería de la Plaza Parrita ya que, entre los arbustos que han repuesto y resembrado, ya hay alguno muerto.

Don Fermín Tarragona explica que los muertos se reponen pero que cree que si unos agarran y otros no, es debido a los juegos de los niños ya que es una plaza que está llena de gente. El portavoz de UPN plantea algún tipo de cerramiento hasta que los árboles agarren. Don Fermín Tarragona contesta que ya lo estuvieron pensando pero que creen que, si cercan los jardines, la sensación de naturaleza se pierde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.